

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA CIVIL DE DECISIÓN No. 3°**

**AVISO DE SALA No. 019
(20 de mayo de 2024)**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 10 del Acuerdo N.º PCSJA17-10715 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la suscrita, cita e informa a los Magistrados, doctora RUTH ELENA GALVIS VERGARA y doctor JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS, que en la Sala de Decisión de la referencia a celebrarse de manera virtual por la aplicación Teams el día **22 de mayo de 2024**, a partir de las **8:30 a.m.**, se llevará el estudio y discusión de los proyectos de fallos que se enlistan a continuación:

ACCIONES CONSTITUCIONALES

RADICADO	CLASE DE PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
11001 2203 000 2024 01216 00	V. 05/06/2024 Tutela primera instancia	Juan Carlos Cárdenas Piernagorda	superintendencia de Sociedades	
11001 3103 012 2024 01232 01	V. 06/06/2024 Tutela primera instancia	Vilma Edith Leguizamón	superintendencia de Sociedades	
11001 3103 004 2024 00144 01	V. 13/06/2024 Tutela segunda instancia	Juan José de la Ossa Oviedo	Juez 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.	

11001 3103 001 2024 00198 01	V. 17/06/2024 Tutela segunda instancia	Nancy Mercedes Ende Mendivelso.	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.	
11001 3103 019 2024 00164 01	V. 18/06/2024 Tutela segunda instancia	James Eider Tapia Bravo.	-Universidad Nacional de Colombia -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	

PROYECTOS CIVILES VIENEN SALA PASADA (22 DE MAYO DE 2024)

11001 2203 000 2022 02394 00	solicitud de adición de la sentencia	Olga Achury Rincón y Graciela Achury Rincón.	Laura Milena Achury Bohórquez y Otros	
11001 3103 032 2021 00001 02	Ejecutivo	Clímaco Alonso González	Diana Milena Bonilla Laiton y otros	

ASUNTOS DE SALA DUAL CON EL DR. JORGE EDUARDO FERREIRA – VIENE SALA PASADA (22 DE MAYO DE 2024).

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN
11001 3103 015 2018 00272 01	Verbal	Serrano y Liévano y Cía.	Ernesto Serrano Pinto	

Nota y acta de aprobación: De conformidad con el artículo 16 de la Ley 1285 de 2009, en algunos casos se puede alterar el orden para fallo, por carácter temático o por circunstancias prevalentes del caso concreto. Las observaciones consignadas en este documento constituyen el acta de que trata el artículo

57 de la ley 270 de 1996. El presente aviso de forma digital, acorde con las reglas sobre uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), se remite a la Secretaría del Tribunal y se incorpora en los medios de trabajo de la Sala.

Para los fines legales se remite copia de este a los demás integrantes de la Sala hoy veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

La Magistrada,


MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO